



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00324
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Asunto	No tiene en cuenta notificación

Visto el memorial que antecede, se le indica nuevamente al profesional del Derecho que la notificación por correo electrónico debe hacerse en los términos que dispone el Decreto 806 de 2020, es decir, no puede indicarse que es una citación para notificación personal, pues lo que procede allí es la NOTIFICACION PERSONAL.

En ese orden de ideas, se requiere nuevamente al mismo, para que proceda de conformidad, indicando claramente que se trata de la NOTIFICACION PERSONAL y no citación como erradamente se consignó en el encabezado.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d721db0b5051067acbddc47963076fc961ccba8ccae7b6ccdfa339f982417162**
Documento generado en 23/08/2021 11:38:45 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>